

Contratos de trabajo de la actora doña María del Pilar Vegas Díaz y nóminas de la misma desde el 5 de octubre de 2007 hasta el 28 de febrero de 2009.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José García Rubio.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Mariano Mecerreyes Jiménez.—En Cáceres, a 21 de octubre de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada puede encontrarse en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 1 de septiembre de 2009 por medio de exhorto que se librará al Juzgado de lo social decano de los de Madrid y por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asimismo, y visto que no hay tiempo material para poder publicar dicho edicto en referido boletín, se acuerda la suspensión del acto del juicio que venía señalado para el día 29 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, efectuándose un nuevo señalamiento, para el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, citándose en legal forma a todas las partes y estándose al resto de pronunciamiento del auto de fecha 1 de septiembre de 2009.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposi-

ción, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a don José A. Solaeche Bielsa, en calidad de representante legal y administrador de la empresa demandada “Queserías Hoyaritos, Sociedad Limitada”, expido el presente que firmo y sello en Cáceres, a 21 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.768/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 584 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Pérez Herrero, contra la empresa “Jirefosan, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por doña Sara Pérez Herrero, frente a la empresa “Jirefosan, Sociedad Limitada”, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la compañía demandada “Jirefosan, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la cantidad de 3.389,98 euros, importe sobre el que se aplicará el interés del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial con ex-

clusivo fundamento en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, sucursal 1050, de la calle Mayor, número 12, de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el número 2178, acreditándolo mediante la presentación de justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 2178/0000/60/0584/09, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jirefosan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.562/09)